



## Concepto 270551 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20236000270551\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000270551

Fecha: 29/06/2023 04:13:36 p.m.

Bogotá D.C

Referencia: TRABAJADORES OFICIALES. Régimen legal aplicable. REMUNERACIÓN. Prima de Servicios. PRESTACIONES SOCIALES. Prima de Navidad. Radicación: 20239000647592 del 27 de junio de 2023.

En atención a la radicación de la referencia, en la cual plantea y consulta lo siguiente:

“la empresa de servicios públicos de aguazul ESPA S.A E.S.P requiere amablemente información sobre el derecho a prima de servicios y prima de navidad; ¿los trabajadores oficiales mediante contrato a término fijo tienen derecho al reconocimiento y pago de la prima de servicios y prima de navidad?”

Se da respuesta en los siguientes términos.

Respecto del régimen jurídico aplicable a los trabajadores de las empresas de servicios públicos, la Ley 142 del 11 de julio de 1994<sup>1</sup>, establece:

*“ARTÍCULO 17. Naturaleza. Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta ley.*

*PARÁGRAFO 1o. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado.”*

*ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

*ARTÍCULO 41. Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo.*

---

Fecha y hora de creación: 2025-02-08 11:52:26